

## **Materias contempladas en la Propuesta Constitucional que actualmente son reguladas en una Ley Orgánica Constitucional**

Tras las reformas introducidas el año 2022 a la Constitución, a iniciativa de los senadores Rincón y Walker, el *quorum* general de reforma a la Carta Fundamental se redujo a 4/7<sup>1</sup>. Consecuentemente, el *quorum* de modificación de las Leyes Orgánicas Constitucionales (“LOC”) también debió reducirse -de 4/7 a mayoría calificada (mayoría absoluta de parlamentarios en ejercicio)- ya que no resultaba lógico que dichas leyes quedaran con un *quorum* de reforma igual al de la Constitución<sup>2</sup>.

En razón de lo anterior, muchos aspectos de nuestra institucionalidad que actualmente están regulados en distintas LOC ya no gozan de la protección de dicho *quorum*, pudiendo fácilmente ser modificados por mayorías circunstanciales.

La propuesta de nueva Constitución a plebiscitarse en diciembre (la “Propuesta Constitucional”) acogió la antigua demanda constitucional de las izquierdas de eliminar las denominadas “leyes supra mayoritarias”, pasando a crear -en reemplazo de las LOC- la figura de las “leyes institucionales”; las que, al igual que las de *quorum* calificado, requieren de la mayoría de los parlamentarios en ejercicio para su aprobación, modificación o derogación.

En consecuencia, para evitar la desprotección de aspectos fundamentales de nuestra institucionalidad ante la eliminación de los *quorum* legales supra mayoritarios, tanto la Comisión Experta como el Consejo Constitucional elevaron a nivel constitucional una serie de aspectos que actualmente están regulado en las diversas LOC<sup>3</sup>, las que -dadas las reformas mencionadas- actualmente cuentan con una menor protección. En el presente documento intentamos dar cuenta de algunos de estos elementos:

---

<sup>1</sup> Ley N°21.841, que modifica *quorums* de reforma de la Constitución Política de la República. Disponible en: <https://bcn.cl/354nd>

<sup>2</sup> Ley N°21.535, que sustituye el artículo 66 de la carta fundamental, en relación con los *quorums* necesarios para la aprobación, modificación o derogación de las normas legales que se indican. Disponible en: <https://bcn.cl/3gk4z>

<sup>3</sup> Esto explica, en parte, la mayor extensión que tiene la Propuesta Constitucional en relación con la Constitución vigente.

Tema	Materia	Tratamiento en la Propuesta Constitucional <sup>4</sup>	Tratamiento en la LOC
<b>1. Partidos Políticos</b>	Definición.	Art. 41	Art. 1 LOC Partidos Políticos <sup>5</sup>
<b>2. Poder Judicial</b>	Prohibición de ejercer potestades de otros poderes públicos.	Art. 155.5	Art. 4 Código Orgánico de Tribunales (COT) <sup>6</sup>
	Publicidad.	Art. 155.9	Art. 9 COT
<b>3. Tribunal Constitucional</b>	Existencia de dos integrantes suplentes.	Art. 169.4	Art. 18 LOC Tribunal Constitucional (TC) <sup>7</sup>
	Facultad de requerir antecedentes de otros órganos públicos, autoridades u organizaciones, y deber de estos de proporcionarlos oportunamente.	Art. 173	Art. 37 inciso 2 LOC TC
<b>4. Banco Central</b>	Objeto y atribuciones esenciales.	Art. 199	Art. 3 LOC Banco Central (BC) <sup>8</sup>
	Dirección y administración superior.	Art. 201	Art. 6 LOC BC
	Integración, duración y elección de consejeros.	Art. 202	Arts. 7 y 8 LOC BC
	Procedimiento de destitución del Presidente del Consejo.	Art. 203	Art. 16 LOC BC
	Procedimiento de remoción de consejeros.	Art. 204	Art. 17 LOC BC
	Transparencia.	Art. 205	Art. 65 bis LOC BC
<b>5. Contraloría General de la República</b>	Función de control de la probidad administrativa.	Art. 193.1	Art. 21A LOC Contraloría General de la República (CGR) <sup>9</sup>
	Principios de transparencia y publicidad.	Art. 193.4	Art. 155 LOC CGR
	Inamovilidad del Contralor General.	Art. 194.1	Art. 4 LOC CGR
	Función de fiscalizar a los privados respecto del uso de fondos públicos en determinados casos.	Art. 193.2 letra b	Art. 25 LOC CGR
	Prohibición de evaluar mérito o conveniencia de decisiones	Art. 195.7	Art. 21 B LOC CGR

<sup>4</sup> Texto disponible en: <https://www.procesoconstitucional.cl/wp-content/uploads/2023/11/Propuesta-Nueva-Constitucion.pdf>

<sup>5</sup> Ley N°18.603, orgánica constitucional de los partidos políticos. Disponible en: <https://bcn.cl/2fdrn>

<sup>6</sup> Código Orgánico de Tribunales. Disponible en: <https://bcn.cl/2fa3i>

<sup>7</sup> Ley N°17.997, orgánica constitucional del Tribunal Constitucional. Disponible en: <https://bcn.cl/2f894>

<sup>8</sup> Ley N°18.840, orgánica constitucional del Banco Central. Disponible en: <https://bcn.cl/2femw>

<sup>9</sup> Decreto 2421 (1964), fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República. Disponible en: <https://bcn.cl/2f904>

	políticas o administrativas con motivo del control de legalidad o de las auditorías.		
<b>6. Fuerzas Armadas y De Orden y Seguridad</b>	Prohibición del personal de pertenecer a partidos políticos, organismos sindicales, ni a organizaciones que sean incompatibles con sus funciones.	Arts. 114 y 117	Art. 2 LOC Fuerzas Armadas <sup>10</sup> y Art. 2 LOC de Carabineros <sup>11</sup>
	Definición y características de Carabineros.	Art. 119	Art. 1 LOC Carabineros
<b>7. Ministerio Público</b>	Mención al Consejo General del Ministerio Público.	Art.187	Art. 12 y 24 y ss. LOC del Ministerio Público <sup>12</sup>
<b>8. Tribunal Calificador de Elecciones</b>	Atribuciones.	Art. 190.2	Art. 9 LOC Tricel <sup>13</sup> .
<b>9. Gobiernos Regionales</b>	Posibilidad de crear áreas metropolitanas.	Art. 126.7	Art. 104 bis LOC Gobiernos Regionales (GORE) <sup>14</sup>
	Garantía de financiamiento de competencias traspasadas a los gobiernos regionales.	Art. 147	Art. 13 inciso 2 LOC GORE
<b>10. Educación</b>	Proporción del tiempo de trabajo escolar mínimo de libre disposición.	Art. 16.24 letra g	Art. 31, inciso 11, Ley General de Educación <sup>15</sup>

<sup>10</sup> Ley N°18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas. Disponible en: <https://bcn.cl/2lcv8>

<sup>11</sup> Ley N°18.961, orgánica constitucional de Carabineros. Disponible en: <https://bcn.cl/2f7f5>

<sup>12</sup> Ley N°19.640, establece ley orgánica constitucional del Ministerio Público. Disponible en: <https://bcn.cl/2jm44>

<sup>13</sup> Ley N°18.460, establece la ley orgánica constitucional del Tribunal Calificador de Elecciones. Disponible en: <https://bcn.cl/2lzuq>

<sup>14</sup> Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Disponible en: <https://bcn.cl/2f96z>

<sup>15</sup> DFL N°2 (2010), fija el texto refundido de la ley general de educación. Disponible en: <https://bcn.cl/2f6yy>